# Datos inéditos para una biografía de Vicente Salvá

No son muchos los datos con que se cuenta en el momento de intentar hacer la biografía de uno de los hombres más curiosos y activos de su tiempo: el gramático valenciano Vicente Salvá (1786-1849). Eugenio de Ochoa le dedicó diecinueve páginas en el volumen segundo de sus *Apuntes para una biblioteca de escritores españoles contemporáneos en prosa y en verso* (1). De aquí se tomaron cuantas referencias se hacen al escritor valenciano en las enciclopedias y diccionarios. Posterior a los datos proporcionados por Ochoa es la *Noticia bibliográfica de D. Vicente Salvá* (2) de D. I. M. Zacarés. Noticias interesantes ofrece V. Llorens Castillo en su libro *Liberales y románticos. Una emigración española en Inglaterra (1823-1834)* (3). Son también de utilidad las páginas que le dedica F. Almela y Vives en su obrita *Ramillete de Bibliófilos valencianos* (4).

Ofrecemos en estas páginas varios documentos inéditos que agrupamos en dos apartados y que corresponden a dos facetas de su vida: la académica y la de político. En el primer apartado incluimos el expediente académico que obra en el Archivo Histórico Nacional y, en el segundo, el que existe en el Archivo de las Cortes Españolas.

(1) 2 vols. Paris, Baudry, 1840.
(2) Valencia, Imprenta de José Rius, 1849.
(3) Méjico, Fondo de Cultura Económica, 1954.
(4) Valencia, Editorial Castellana, 1950.

En la Universidad de su ciudad natal estudió Filosofía, Teología y Jurisprudencia, así como otras disciplinas. Muy pronto dio a conocer su preparación en lengua griega. El 15 de julio de 1804, previos los ejercicios pertinentes, le confería el claustro de Lenguas "la borla de Candidato" —es decir, se le habilitaba para ser opositor— a la cátedra de Griego. En 1808 era sustituto de la cátedra de Griego de la Universidad de Alcalá, cargo que desempeñó hasta el año siguiente, en el que la invasión francesa le obligó a regresar a Valencia.

Los documentos del segundo apartado se refieren al aspecto político de la vida de Salvá. Al reanudarse en 1814 el reinado de Fernando VII, el escritor valenciano emigró, entre los liberales, a Francia e Italia. Regresó en 1818. En el período constitucional de 1820 a 1823 Salvá entra en la órbita de la política. Jefe de todas las operaciones del Ayuntamiento constitucional de Valencia —1820-1821—, es elegido Diputado a Cortes —Legislatura de 1822 (15 de febrero a 30 de junio)— por su provincia y presenta sus poderes en la primera junta preparatoria del 15 de febrero de 1922 (5). Es elegido Secretario en la quinta junta celebrada el 25 del mismo mes (6).

Advirtamos, en cuanto a la transcripción, que respetamos fielmente no sólo la ortografía original de los documentos, sino también la misma puntuación.

## I. *Expediente académico.*

Documentos que obran en el Archivo Histórico Nacional de Madrid (Legajo 498, nº 222, años 1805-1807):

A] Sebastian Reguart Ecrno Ayudante por su Mag^d^. de la Mayor de Cavildo, y Regimiento de la Muy Nobre, Magnifica, Fiel, y Leal Ciudad de Valencia, y como tal encargado de la Secretaria del Estudio general de su real Universidad Literar^a^.

(5) Cf. *Diario de Sesiones de las Cortes de 1820 a 1822,* I, pág. 3

(6) Cf. *Diario,* I, pág. 50. Más datos sobre Salvá, desde el punto de vista de la política, podrá hallarlos el lector en nuestro libro *Ochocientos y lenguaje. La lingüística española desde 1800 a 1880,* el cual esperamos que salga pronto al público en las prensas del C. S. I. C. de Madrid.

Certifico: Que D$^{n}$. Vicente Salvá y Perez natural de esta Ciudad, ha cursado en la real Universidad Literaria de la misma el tercer año de la facultad de Leyes correspondiente al Escolar comprendio desde primero de octubre mil ochocientos seis, à treinta y uno de Mayo ultimo del corriente, y tambien à cursado un año de Mathematicas en el propio Escolar; que le han sido aprobados, y revalidados respetivamente con arreglo à los Estatutos y reales ordenes con que se govierna el Estudio general de dha Universidad como asi resulta de los Libros de matriculas y aprovaciones de la misma que obran en su Secretaria de mi cargo à que remito. Y para que conste à solicitud de parte del individuo Salvá, doy la presente firmada de mi mano, y sellada con el de dho Estudio en Valencia à trece de Junio mil ochocientos siete =

[Firma y rúbrica:] Sebastian Reguart.

. . . . . .

B] El D$^{r}$. D$^{n}$. Fran$^{co}$. Amigó y Antoni Pavorde [...] de Leyes en esta Iglesia Metropolitana de Valencia y Catedratico al presente del tercer año del Curso de Derecho romano en la Vniver$^{d}$. literaria de la misma.

Certifico q$^{e}$. D$^{n}$. Vicente Salvá y Perez ha asistido a mi aula en este tercer año de Curso desde su principio hasta el dia de la fecha con toda exactitud, cumpliendo con lo prevenido en el nuevo Plan de Estudios de esta Escuela.

Y p$^{a}$. q$^{e}$. conste a instancia del interesado lo firmo en Valencia a veinte y quatro de Abril de mil ochocientos y siete.

[Firma y rúbrica:]

D. y Pavor$^{de}$. D. Fran$^{co}$. Amigó
V.B./D$^{r}$. Vicente Marqués
Vice-Rector de la Vniver$^{d}$.

. . . . . .

C] El D$^{r}$. D$^{n}$. Lorenzo Yserro Sustituto por la tarde del aula del tercer año de Derecho romano en la Vniversidad literaria de Valencia.

Certifico q$^{e}$. D$^{n}$. Vicente Salvá ha asistido a mi aula con la misma puntualidad y el mismo tiempo q$^{e}$. arriba se expresan.

Y p$^{a}$. q$^{e}$. conste donde convenga lo firmo a instan-

cia del interesado en Valencia a veinte y quatro de Abril de mil ochocientos y siete.

[Firma y rúbrica:] Dr. Lorenzo Yserro Substo.

V.B. Dr. Vicente Marqués
Vice-Rector de la Vnivd.

... ... ... ... ... ... ... ... ... ... ... ... ... ... ... ... ... ... ...

D] El Dr. Dn. Fernando Gomez Catedratico perpetuo de Matematicas en la Vniversidad literaria de la Ciudad de Valencia.

Cerfifico qe. Dn. Vicente Salvá ha asistido a mi aula en primer año de Curso de Matematicas desde el primero de Octubre en qe. empezó el Curso hasta el dia de la fecha con toda la puntualidad y aplicación qe. previene el Plan de Estudios de esta Escuela.

Y para qe. conste donde mas convenga lo firmo a instancia del interesado en Valencia a veinte y tres de Abril de mil ochocientos y siete.

[Firma y rúbrica:] Dor. Fernando Gomez

V.B. Dr. Vicente Marqués
Vice-Rector de la Vnivd.

. . . . . .

E] Sebastian Reguart Essno. Ayudante por S.M. de la maior del Muy Ytte. Cavildo y Reximiento de esta Muy Noble Magnifica Fiel y Leal Ciudad de Valencia y como tal encargado de la Screta. del Estudio General de su Real Vniversidad Literaria.

Certifico. Que el Dr. y Pavordre[?] Dn. Franco. Amigo, Dr. D. Lorenzo Yserro, Dr. Dn. Fernando Gomez, y Dr. Dn. Vicente Marques por quienes van dados y visados respectivamte. los Certificados precedentes son Cathedraticos de Derecho Romano, los dos primeros, el tercero Perpetuo de Matematicas y el vltimo Vice-Rector del Estudio de esta Rl. Vniversid. como lo expresan con sus propias firmas; Y es cierto que el contenido en dhos Documentos Dn. Vicente Salva y Perez natural de esta Ciud. es otro de los Estudiantes Cursantes el Derecho Civil, y Matematicas, Alistado y Matriculado en con arreglo à Estatutos, para la obtencion del Curso actual de dhas facultades principiado en primero de Octubre de mil ochocientos seis. = Asimismo Certifico que el expresado Salvá y Perez Curso en esta Vniversidad el Segundo año de Derecho Civil correspondiente al Escolar que principio en octubre mil ochocientos y cinco y fino en treinta y uno de Mayo mil ochocientos y seis, y haviendose revalidado y aprobado con sujecion à las

Constituciones y ordenes Real$^{s}$. q$^{e}$. goviernan la misma, defendio al fin de dho Curso Conclusiones Publicas Pro Cathedra de las matérias de Derecho Romano consernientes à dho año q$^{e}$. igualmente le fueron aprobadas.

Segun q$^{e}$. todo lo referido asi consta de los Libros de Matriculas y Aprovaciones de Cursos y del de Exercicios Literarios de esta Vniversidad, que obran en su Secretaria de mi cargo à que me refiero. Y para que conste a solicitud del mencionado D$^{n}$. Vicente Salvá y Perez Libro la presente firmada de mi mano y sellada con el de Armas de esta Vniversidad en la Ciudad de Valencia a los veinte y quatro dias del mes de Abril de mil ochocientos y siete.

[Firma y rúbrica:] Sebastian Reguart.

. . . . . .

F] Sebastian Reguart Escrivano Ayudante por S.M. de la Escrivania Mayor de Cavildo de esta Muy Noble Magnifica y Fiel Ciudad de Valencia, y encargado de la Secretaria de su Vniversidad Literaria por D$^{n}$. Joaquin Mascaros y Segarra su Secretario.

Certifico: Que D$^{n}$. Vicente Salvá y Perez tiene ganados en esta Vniversidad Literaria los meritos y exercicios siguientes.

Primeramente: En el dia primero de octubre de mil setecientos noventa y nueve principio la Filosofia y ganó las tres Matriculas del curso que concluyó en Mayo de mil ochocientos dos; habiendo estudiado en los dos primeros años escolares, que terminaron en Mayo de mil ochocientos uno, la Lengua Griega; y defendido publicas Conclusiones sobre la Logica y Metaphisica. ———————————

En el dia diez de Junio mil ochocientos dos, y treinta y uno de Julio del mismo obtuvo los grados de Bachiller en Filosofia y de Maestro en Artes y por su desempeño y lucimiento en ambos grados recibió todos los honores de benemerito valde condigno et nemine discrepante. ———————————

Tiene ganada una Matricula de Locis theologicis è Historia Ecc$^{ca}$. correspondiente al año escolar que principio en octubre de mil ochocientos dos, y finió en Mayo de mil ochocientos tres: En treinta y uno de Octubre de dho año ochocientos dos tubo el primer exercicio para ser colocado en la clase de opositores à las Cathedras de Lengua Griega, el que le fue aprovado por el Claustro. ———————————

En junio de mil ochocientos tres defendio conclusiones de Locis theologicis pro-Cathedra; y en Julio del mismo año defendio otras de Historia Eclesiástica: Y habiendo principiado la Theologia se le aprovó una Matricula en Mayo de mil ochocientos quatro.—

En diez y nueve de Diciembre mil ochocientos tres sustentó el segundo exercicio para la Candidatura de Griego, el que se le aprovó; como tambien la Disertacion que trabajo, el uso y origen del numero dual entre los Griegos, y presentó al Claustro en veinte y ocho de Marzo de mil ochocientos quatro, en conformidad de lo prescrito en el Nuevo Plan de Estudios de esta Escuela: En cuya virtud y en el dia quinze de Julio de dho año se le confirió por el Claustro de Lenguas la borla de Candidato; habiendo acreditado asi en los referidos actos, como en el de Conclusiones pro-Cathedra sobre los Comentarios de Guillermo Estio que defendió en Junio de dho año ochocientos quatro, su notoria aplicacion y lucimiento. ———

Y ultimamente en Octubre de mil ochocientos quatro principió el estudio de Leyes, cuyo año escolar terminará en Mayo proximo, asistiendo con puntualidad al Aula y cumpliendo exactamente lo prevenido en dicho nuevo Plan de Estudios. ———

Asi resulta de los Libros de Matriculas, Grados, Candidaciones, y Exercicios Literarios de esta Universidad que paran en la citada Escrivania à que me remito. Y para que conste a instancia del interesado doy la presente firmada de mi mano y sellada con el de dho Estudio en Valencia à seis de Abril de mil ochocientos cinco.

[Firma y rúbrica:] Sebastian Reguart.

Igualmente Certifico: Que el contenido en dho Certificado Dn. Victe. Salvá se halla alistado en el Aula de Hebreo para ganar el año escolar que terminará en Mayo proximo. Valencia dicho dia.

[Firma y rúbrica:] Reguart.

. . . . . .

G] Vala. 9 de Nove. 1807

Muy Sor. mio: Es cierto qe. Dn. Vicente Salvá y Perez nat. de esta Ciudd. cursó en la Vnivd. de ella y Provó, tres años de Leyes de 1804 al 1807 = Y Dn. Manl. de Sn. Vicente y Paz natural de Madrid, quatro de dha facultad desde 1803 al 807 segun resulta de

los Libros de esta Escuela, y con lo q$^{e}$. satisfago à la mui estimada de V.S. de 5 de los corr$^{s}$.

Dios gue a V.S. m$^{s}$. a$^{s}$.

B.L.M. de V.S. su at$^{to}$. S$^{ro}$. S$^{or}$.

[Firma y rúbrica:] Sebastian Reguart.

S$^{or}$. S$^{rio}$. de la Vniv$^{d}$. de Alcala.

. . . . . .

H] El S$^{r}$. Rector de la Vniv$^{d}$. de acuerdo del Sindico fiscal interino mando incorporar a D$^{n}$. Vicente Salva y Perez natural de la Ciudad de Valencia D$^{s}$. ejusdem tres cursos de Leyes previo el Examen y aprobacion Alcala y Nbre diez y seis de mil ochocientos siete =

Exam$^{do}$. y aprobado Mro. D$^{n}$. Eugenio Gallego

D$^{r}$. Quintana D$^{r}$. Villanueva

[Todos rubricados]

## II. *Expediente que obra en el Archivo de las Cortes Españolas.*

A] Miguel Martinez Escribano por S.M. del numero y Juzgado de primera instancia de la presente Ciudad de Valencia de ella vecino.

Doy fe Que en el Juzgado de primera instancia de D$^{n}$. Mateo Miranda y oficio de mi cargo se han seguido autos contra D$^{n}$. Vicente Salva, D$^{n}$. Juan Bautista Genoves, D$^{n}$. Vicente Ten, D$^{n}$. Manuel Ferrer, D$^{n}$. Mariano Moya, D$^{n}$. Timoteo del Olmo y D$^{n}$. Andres Visiedo individuos del Ayuntamiento Constitucional de esta Ciudad que fueron en el año pasado mil achocientos veinte y uno: Sobre haber votado para que suspendiese la posesion mientras se representaba á S.M. de los Jueces de primera instancia D$^{n}$. Vicente Fernandez Villegas y D$^{n}$. Tomas Liñan electos para esta Ciudad, los cuales segundos por sus tramites regulares recayo el Definitivo que sigue = En la Ciudad de Valencia à diez y ocho de Noviembre de mil ochocientos veinte y uno: El Señor D$^{n}$. Mateo Miranda Juez de primera instancia de la misma y su Partido, vistos estos autos formados contra D$^{n}$. Vicente Salva, D$^{n}$. Juan Bautista Genoves, D$^{n}$. Vicente Ten, D$^{n}$. Manuel Ferrer, D$^{n}$. Mariano Moya, D$^{n}$. Timoteo del Olmo y D$^{n}$. Andres Visiedo individuos del Ayuntamiento

Constitucional de esta Capital, quienes acordado su obedecimiento al [...] titulo ò nombramiento de los Jueces de primera instancia Dⁿ. Vicente Fernandez de Villegas y Dⁿ. Tomas Liñan votaron para que se suspendiese su posición, mientras que se representaba à S.M. por el Correo mas proximo lo que les parecio conveniente para su Real decision, *Dixo:* Que que por su resultancia y por lo alegado y justificado en ellos, devia absolver à los referidos individuos de Ayuntamiento como les alsolvia libremente de los cargos que se les ha hecho como resistidores con su voto a dicha posesion, declarando que la formación de causa no deve perjudicar su buen nombre, reputacion y sentimientos; y mandando que hecho tramito en juzgado este definitivo sean repuestos los dichos interesados en sus respectivos destinos, preheminencias y honores, de que estaban suspensos por la formación de esta causa, para lo que pase Certificacion de este provehido y el oficio correspondiente al Señor Gefe Politico Superior Presidente del Ayuntamiento Constitucional, como asimismo otro al Excmo Señor Comandante General para los efectos convenientes con respecto à Dⁿ. Juan Bauista Genoves, y expédanse los oportunos exortos para la notificación de Dⁿ. Vicente Salva, y Dⁿ. Andres Visiedo ausentes à las Autoridades correspondientes. Y por este su auto definitivo asi lo pronuncio mando y firmo su Merced doy fe = Mateo Miranda = Ante mí Miguel Martinez = Hecho saber à las partes por providencia de veinte y siete de los mismos se mando por cuenta à la Sala del Crimen del estado de estos autos con inserta del mencionado definitivo, lo que asi se verifico en veinte y ocho del propio mes, y en veinte y nueve se declaró dicho definitivo por consentido y pasado en Juzgado, y se mando llevar à efecto; en cuya virtud se paso al Señor Gefe Politico el oficio acompañado de Certificacion con inserta del definitivo è indicación de haberse declarado por consentido; y otro haciendo relacion de lo mismo al Excmo Señor Comandante General en los terminos y para los fines que esta prevenido en el mencionado auto. Segun que lo referido an[tes] resulta y es dever de los mencionados autos, y lo inserto concuerda con su original que se halla en los mismos, y estos en mi poder à que me remito. Y para que conste en virtud de providencia de Dⁿ. Mateo Miranda de veinte y dos

del corriente acordada à pedimento de Juan Baut$^{a}$. Guillen en nombre de D$^{n}$. Vicente Salva en los referidos autos doy el presente que signo y firmo en Valencia à veinte y tres de Febrero de mil ochocientos veinte y dos.

[Firma:] Miguel Martinez

Val$^{a}$. 23 Febrero 1822

. . . . . .

[Leg. 37 - N° 130:]

B] *Gobernación de la Península*
*Sección de Gob$^{no}$. político*

Excmo. Señor

Paso á manos de V.E. de orden de S.M. para los efectos oportunos en las Juntas preparatorias, la adjunta Certificación librada por uno de los Escribanos de Camara de la Audiencia territorial de Valencia y remitida por el Gefe politico con fha. 16. del presente; la cual justifica que en ella se están siguiendo autos criminales contra D$^{n}$. Vicente Salvá electo Diputado á las proximas Cortes por aquella Provincia.

Dios gue á V. E. m$^{s}$. a$^{s}$. Palacio 19. de Febrero de 1822.

[Firma:] Fran$^{co}$. Farrer Pinilla

S$^{or}$. Diput$^{do}$. Srio. de la Diput$^{on}$. perm$^{te}$. de las Cortes.

[Al margen:] Sesion de 19 de Feb$^{o}$. de 1822. Pase á la Com$^{on}$. de poderes, dándose cuenta en la prim$^{ra}$. Junta preparat$^{a}$. R. V. f$^{o}$. 9.

. . . . . .

C] Madrid 27 de Febrero de 1822.

El Sr. Diputado Scrio D$^{n}$. Vicente Salvá

Presenta testimonio del auto definitivo que recayo en la causa que de orden del Gobierno se formó contra el mismo y otros individuos del ayuntamiento constitucional de Valencia.

[Al margen:] Unase al expediente [Firma ilegible]

B. V. f$^{o}$. 9

. . . . . .

MANUEL MOURELLE LEMA.

*Ginebra, octubre de 1965.*